



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00559560-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN CARGOS AUXILIAR SERV. JARDÍN DE INFANTES N° 53 - S.M.A.

VISTO:

El EX-2020-00559560-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la fijación de la planta funcional y la creación de cargos de Auxiliar de Servicio del Jardín de Infantes N° 53 de San Martín de los Andes, Distrito Escolar IX;

Que por Expediente N° 8120-004161/2019 se tramita el cambio de categoría de Segunda a Primera Categoría de la mencionada institución;

Que en dicha recategorización se solicita la creación de cargos docentes y el establecimiento contará con doce (12) Salas de Nivel Inicial;

Que ante dicha demanda y la inauguración del edificio propio, se considera necesario crear cuatro (4) cargos de Auxiliar de Servicio para el normal funcionamiento de la institución;

Que los informes y matrículas emitidos por la Dirección General de Estadística y la Dirección Provincial de Educación Inicial, valen como fundamento para la fijación de la planta funcional;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que la Dirección Provincial de Educación Inicial y la Supervisión de Nivel Inicial avalan la creación solicitada;

Que mediante Resolución N° 0176/2021 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 13 de abril de 2021, en la planta funcional del Jardín de Infantes N° 53 de San Martín de los Andes, Categoría 2da., Grupo "C", Distrito Escolar IX, de cuatro (4) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0176/2021.

Artículo 2º: CRÉASE a partir del 13 de abril de 2021, en la planta funcional del Jardín de Infantes N° 53 de San Martín de los Andes, Categoría 2da., Grupo "C", Distrito Escolar IX, los siguientes cargos:

- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 5, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 6, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 7, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 8, Turno Tarde.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09, SA.02, UO.9, PRG.031, SUBP.001, FIN.03, FUN.04, SUBF.01, INC.01, PPAL.10/29, PPAR.00, SPAR.018, FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Inicial del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.